LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015.

AUTORIZA:

Que mediante Resolución No. SSPD–20251000433245 del 02 de septiembre de 2025, la cual adiciona la Resolución No. SSPD–20241000320875 del 04 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. SSPD–20251000044795 del 31 de enero de 2025, se delegó en la Secretaría General de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entre otras funciones, la de:

"Autorizar la celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 o el que haga sus veces."

Considerando el alto volumen de trámites pendientes de años anteriores y la significativa cantidad de solicitudes que se reciben diariamente, resulta indispensable contratar los servicios profesionales de personal externo que cuente con la idoneidad y el conocimiento necesario para garantizar la atención oportuna de los trámites competencia de la entidad.

Es importante señalar que la entidad actualmente no dispone de personal de planta suficiente ni especializado en la Dirección Territorial Oriente para ejecutar los servicios requeridos, lo cual limita la capacidad institucional para desarrollar estas funciones de manera directa.

En ese sentido, se requiere la contratación de ocho (8) profesionales con el siguiente perfil: Título de abogado y seis meses de experiencia profesional relacionada con el siguiente objeto:

"***Prestar los servicios profesionales para la proyección de las actuaciones administrativas que resuelven los trámites a cargo de la Dirección Territorial Oriente de conformidad con las normas establecidas en la Constitución Política, el CPACA, la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios vigente y las demás concordantes, así como con los procedimientos, posiciones y orientaciones institucionales****"*

Durante el año 2024, la Dirección Territorial Oriente recibió un promedio de 6.000 solicitudes de recursos de apelación (RAP), 3.000 solicitudes de recursos de queja (REQ) y 10.000 peticiones, quejas y reclamos (PQR). Para el año 2025, se proyecta un incremento en estas cifras, estimándose un promedio de 7.000 solicitudes RAP, 3.200 solicitudes REQ y 11.000 PQR.

Adicionalmente, la Dirección Territorial mantiene un rezago acumulado de 8.409 trámites correspondientes a los años 2020 a 2025, derivado de un ingreso promedio anual de 25.840 solicitudes.

La contratación de este personal profesional fortalecerá la capacidad operativa de la Dirección Territorial Oriente, asegurará la atención oportuna de los trámites y contribuirá a la reducción del rezago, garantizando así el cumplimiento de los objetivos institucionales y una mejor respuesta a la ciudadanía.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de septiembre de 2025

ANGÉLICA DE PILAR TORRES AGUDELO
Secretaria General

Elaboró: Sonia Janeth Valencia Prada- Profesional Especializado
Autoriza: Eugenia Aguilar Rueda: Directora territorial Oriente
Revisó: Baran Fernando Álvarez Chaparro – Asesor
Revisó: Oscar Ortiz Mejía – Coordinador del grupo Contratos y adquisiciones.